



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-05808831-GDEBA-SSPSMDCGP apertura caja chica Dirección de Promoción de Derechos para personas con discapacidad rectificatoria

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, la RESO-2025-399-GDEBA-MDCGP y el EX-2025-05808831-GDEBA-SSPSMDCGP mediante el cual tramita por el cual se gestiona la apertura de una (1) Caja Chica destinada a la Dirección de Promoción de Derechos para personas con discapacidad, dependiente de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio financiero año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-399-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de febrero de 2025, obrante en número de orden 15, se autorizó a la Dirección de Contabilidad a efectuar la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Dirección de Promoción de Derechos para personas con discapacidad, dependiente de este Ministerio, designándose responsable de la misma a Raúl Bernardino Lucero DNI 13.985.056, Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y como corresponsable a Victorio Emanuel Toronczyk DNI 28.060.935, Legajo N° 801291 CUIL 20-28060935-9, por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00);

Que posteriormente, en número de orden 19 la Subsecretaria Técnica, Legal y Administrativa, solicitando rectificar por error involuntario de haber omitido en el cuerpo de la misma, la RESO-2025-399-GDEBA-MDCGP;

Que, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde el dictado de un acto administrativo a fin de rectificar el artículo 1 correspondiente al resuelve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el “artículo 1” de la RESO-2025-399-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de febrero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la apertura de una (1) Caja Chica de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, designándose responsable de la misma a Raúl Bernardino Lucero DNI 13.985.056, Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y como corresponsable a Victorio Emanuel Toronczyk DNI 28.060.935, Legajo N° 801291 CUIL 20-28060935-9, por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00)”.

ARTICULO 2º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, sin perjuicio de las Áreas de rigor. Cumplido, archivar.